



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 1110

Cali, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

por reunir y contener los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIOMONIO DE FAMILIA, instaurada a través de apoderado judicial por JUAN PABLO MONCAYO CAICEDO Y KAREM TORRES TRUJILLO.

SEGUNDO: TÉNER al Dr. FRANCICO ANTONIO DE LA CUESTA FIGUEROA, como apoderado de JUAN PABLO MONCAYO CAICEDO Y KAREM TORRES TRUJILLO, conforme al poder por ellos conferido.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F adscrito a este despacho para lo de su cargo.

Notifíquese

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01792ca17790d8e8dd30860b076549256e2bb9aae7639b2427d9d0a2f22df4a7**

Documento generado en 11/10/2023 02:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>